



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Parc. n.º	Superf. m ²	Clasificación urbanística	Linderos			
			Norte	Sur	Este	Oeste
7	362,25	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 8	Parcela n.º 12	Parcela n.º 6	Parcela n.º 12
4	457,20	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 3	Parcela n.º 5

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2018, acordó inicialmente proceder a la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales citados mediante oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la dación en cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación de las mismas.

En Quintana del Pidio, a 31 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando